RESOLUCION Nº 17/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESCUELAS Y COLEGIOS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CORRESPONDIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU.-

Isla Umbú, 27 de julio de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen Jurídico de fecha 26 de julio de 2.017; recomienda la cancelación del llamado a licitación por Contratación Directa Nº 06/2.017 para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESCUELAS Y COLEGIOS", conforme a las consideraciones siguientes:

Que, mediante una revisión realizada al Pliego de Bases y Condiciones del llamado durante la evaluación de ofertas se han detectado omisiones en cuanto a las exigencias al oferente se refiere, circunstancia que conlleva a la cancelación total del procedimiento y el inicio de una nueva convocatoria que permita la satisfacción de las necesidades de la Institución en tiempo y forma.

Que, paralelo a lo antecedentemente señalado, y teniendo a la vista todos los antecedentes del proceso, es importante puntualizar que la Convocante tampoco realizo el estudio de mercado para la obtención de los precios referenciales de los servicios a ser contratados, apartándose de las normativas vigentes, tendientes a dotarla de una herramienta de respaldo; para el posterior análisis de los precios ofertados, de acuerdo a los márgenes de porcentaje de variación de precios establecidos en la Resolución Nº 956/16, modificado por la Resolución Nº 1.173/16; exponiendo de esta forma al Estado de incurrir en un gasto que podría resultar innecesario o perjudicial a sus intereses.

Que, la cancelación se encuadra a lo estipulado en el **Artículo 31° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, ***que faculta a la Convocante a cancelar llamados por casos fortuitos o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna;*** e igualmente en el **Formulario Nº 1, de la Oferta; inc. i)** el oferente con la suscripción del mismo entiende que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes; Por tanto,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
RESUELVE:

ART.1°) AUTORIZAR la cancelación del llamado a concurso para **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESCUELAS Y COLEGIOS"** – ID N° 332.705, bajo la modalidad de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Isla Umbú.

ART. 2°) ENCOMENDAR a la UOC, la comunicación y tramitación del procedimiento.-

ART. 3°) COMUNICAR y archivar.

Sr. Gricelda Valenzuela Ríos
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU
INTENDENCIA

Abg. Jorge M. Marecos Veloso
Intendente Municipal